



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



El Colegio de Bachilleres de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., párrafo séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 14, fracción XXVII, 16, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); así como en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); el artículo 55 de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas; la Cláusula 100, fracción X, y el Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo vigente,

CONVOCA

Al personal docente con plaza de jornada y de asignatura que se encuentre en servicio activo, frente a grupo, que no haya sido beneficiado en los procesos de promoción horizontal (de cambio de categoría o asignación de horas adicionales) en el ciclo escolar 2022-2023 y que preste sus servicios en alguno de los centros escolares del Colegio de Bachilleres de Chiapas, a participar, de manera voluntaria e individual, en el **proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2023-2024**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

La presente convocatoria contiene las bases para que el personal con funciones docentes (con plaza de jornada o de asignatura) del Colegio de Bachilleres de Chiapas, pueda acceder a la autorización de cambio de centro de trabajo en los espacios donde existen vacantes definitivas. Para efectos de la presente convocatoria se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Aspirante/persona participante:** persona que decide voluntariamente participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo y cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, sin impedimento legal alguno.
- **Autoridad educativa:** titularidad de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- **Calendario:** programación de actividades en fechas y plazos para llevar a cabo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.
- **Cambio de centro de trabajo:** movimiento del personal docente, de un centro de trabajo a otro, en el subsistema Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- **Categoría:** clasificación en plazas, de jornada (de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo) y de asignatura (hora-semana-mes) por nivel (escalonadas en orden de menor a mayor) establecida en la estructura ocupacional del Colegio de Bachilleres de Chiapas, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Centro de trabajo/Centro escolar de adscripción definitiva actual:** espacio o área en la que los trabajadores deben permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo. En el Colegio de Bachilleres de Chiapas, al plantel o Centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) al que pertenece el registro y adscripción formal de las y los trabajadores con definitividad a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.
- **Criterios:** a las herramientas normativas que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de la comunidad estudiantil. Se organizan en dominios y definen los referentes específicos de carácter cualitativo y cuantitativo para valorar la práctica profesional. Su formulación, uso y desarrollo les permite compartir significados, guiar su práctica y orientar los procesos de formación docente.
- **DSCP:** Departamento del Servicio de Carrera Profesional.
- **Estructura ocupacional educativa:** número y tipo de puestos y categorías de trabajo requeridos para prestar el servicio público educativo con base en el número de grupos y espacios educativos en el centro de trabajo, al alumnado inscrito y a los planes y programas de estudio, mapa curricular, nivel y modalidad educativa correspondiente, la cual será definida de acuerdo con el contexto local y regional de la prestación del servicio educativo.
- **LGSCMM:** Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- **Listado nominal ordenado de resultados:** ordenamiento, en forma descendente, donde se dan a conocer los puntajes globales obtenidos por las y los participantes de acuerdo con los resultados de la valoración de los elementos multifactoriales emitidos por el Comité de Revisión y ratificados por el Consejo Dictaminador.
- **Nombramiento definitivo:** documento que expide el Colegio de Bachilleres de Chiapas para formalizar la relación jurídica con el personal docente, con carácter permanente, de base o equivalente.
- **Nota desfavorable:** documento emitido por la autoridad educativa competente para registrar una infracción u omisión del personal en el desempeño de su función docente de conformidad con la normatividad aplicable.
- **Perfil profesional:** conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener quien aspire a desempeñar un puesto o función descrita específicamente.



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



- **Personal docente:** profesionales en la Educación Media Superior que asumen ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de la comunidad estudiantil en el centro escolar, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y que, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor(a), coordinador(a), guía, facilitador(a), investigador(a) y agente directo del proceso educativo.
- **Personal docente con plaza de jornada:** profesionales en la Educación Media Superior a quienes en su nombramiento se les ha asignado una plaza de jornada de labores, según corresponda, de medio tiempo, tres cuartos o tiempo completo.
- **Personal docente de asignatura:** profesionales en la Educación Media Superior, a quienes se les remunera en función del número de horas-semana-mes (H. S. M.) que imparten en una o varias materias o Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC), de acuerdo con la categoría que fije su nombramiento.
- **Plaza o plazas:** de jornada y de asignatura (horas-semana-mes), según corresponda.
- **Plaza vacante definitiva:** plaza de jornada o de asignatura (horas-semana-mes) de nueva creación por incremento de grupos y/o aquellas que se dejan de ocupar en forma definitiva bajo las siguientes condiciones: defunción, jubilación, pensión conforme a la ley del IMSS, renuncia voluntaria, dictamen de invalidez definitiva, resolución jurisdiccional absoluta o u otras circunstancias de carácter permanente.
- **Procesos de selección:** aquellos a los que a través de convocatorias concurren, quienes aspiran, en igualdad de condiciones, mismos que serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales para apreciar los conocimientos, aptitudes, antigüedad y experiencias necesarias para el ejercicio de la función docente, con la finalidad de acceder a la autorización de cambio de centro de trabajo.
- **Reglas de compatibilidad de plazas:** reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).
- **Servicio activo:** hecho de que el personal docente se encuentre en funciones frente a grupo, sin que actualmente posea el beneficio de licencia con o sin goce de sueldo (exceptuando a quienes cuentan con incapacidad médica por enfermedad o por gravidez, emitidas por las instancias facultadas y a las licencias con goce de sueldo por antigüedad en el servicio).
- **USICAMM:** Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

Quienes participen en esta convocatoria estarán sujetos a las Disposiciones Generales siguientes:

1. La participación será individual y voluntaria; asimismo, todo trámite será gratuito.
2. Los procesos de selección establecidos en esta convocatoria serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
3. Las y los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de las y los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa en el microsítio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional (<https://sites.google.com/cobach.edu.mx/carreraprofesional/inicio>), sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas en esta convocatoria.
5. El registro de las y los aspirantes en el microsítio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional no implica la obligación para que el Colegio de Bachilleres de Chiapas autorice el cambio de centro de trabajo a todas y todos los participantes.
6. La Dirección Académica, a través del Departamento del Servicio de Carrera Profesional (DSCP) del Colegio de Bachilleres de Chiapas, será responsable de revisar, cotejar, verificar y validar la información y documentación que se obtenga del registro de las y los aspirantes; así como de emitir la autorización respectiva del cambio de centro de trabajo.
7. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que algún participante haya proporcionado información apócrifa, se le eliminará de este proceso y de los subsecuentes en los que participe, en cualquiera de las fases; incluso, si ya se le hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo, éste se invalidará; además de cumplir con las sanciones jurídicas y administrativas a que haya lugar, sin responsabilidad para el Colegio de Bachilleres de Chiapas.
8. Por ningún motivo, la o el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no se le autorice por el Colegio de Bachilleres de Chiapas. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de la Institución, serán sancionados conforme a la normatividad aplicable y en ningún caso, serán objetos de regularización.
9. Para hacerse acreedor a la autorización de cambio de centro de trabajo, el participante deberá cumplir con el perfil profesional requerido para las asignaturas o Unidades de Aprendizaje Curricular (para planteles escolarizados) o al campo disciplinario (para los Centros de EMSaD) de las horas-semana-mes que se encuentran vacantes. Para tal fin, se estará sujeto a lo dispuesto en el Profesiograma para el Bachillerato General, ciclo escolar 2023-2024, que se encuentra en la dirección



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



electrónica

<https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/informacion-academica/planteamiento-curricular/11NmocVj7Y-CEBS-COBAES.-PROFESIOGRAMA-2023-2024.-PARA-PERSONAL-DOCENTE-YA-EN-FUNCIONES.pdf>; así como acreditar el nivel de preparación requerido en el numeral nueve de la base Cuarta. "Requisitos de participación" de esta convocatoria.

10. La disposición anterior podrá ser exceptuada para quienes **comproben** haber impartido la o las asignaturas que se encuentren vacantes en algún centro escolar de su preferencia en un periodo de 10 ó más años consecutivos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria; siempre y cuando se acredite el nivel de preparación requerido en el numeral nueve de la base Cuarta. "Requisitos de participación" de esta convocatoria. Quienes se encuentren en este supuesto deberán comprometerse a profesionalizarse en la asignatura y/o disciplina que se le asigna, en un plazo no mayor a un ciclo escolar posterior a la autorización del cambio de centro de trabajo.
11. En caso de empate entre dos o más participantes, el desempate se deliberará de acuerdo con lo establecido en la base Octava. "Criterios de ordenación del listado nominal ordenado de resultados" de esta convocatoria.
12. Para efectos de esta convocatoria, a quien se le autorice el cambio de centro de trabajo se le asignará la categoría y carga horaria que se encuentra vacante en el centro de trabajo de la nueva adscripción. Para ratificar la nueva adscripción, deberá renunciar, por escrito, a su adscripción, plaza, categoría y carga horaria que tenía asignada en el centro de trabajo actual; sin menoscabo del derecho de antigüedad que ha generado en el Colegio de Bachilleres de Chiapas.
13. Quien aspire a la autorización de cambio de centro de trabajo a un espacio vacante que, además, implique un ascenso en su categoría y/o incremento de carga horaria, respecto de la que actualmente ostenta, deberá integrar a su expediente la documentación necesaria que avalen los criterios señalados en el **Anexo 1** "Tabla de ponderaciones de los criterios de valoración para Cambio de Categoría y Asignación de Horas Adicionales" para su respectiva revisión y dictaminación de acuerdo con los programas de promoción en el servicio docente por cambio de categoría y de asignación de horas adicionales en Educación Media Superior 2023, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
14. En el supuesto anterior, únicamente se autorizará el cambio de adscripción a una plaza de mayor categoría y/o con mayor carga horaria a quienes obtengan dictámenes con puntajes iguales o superiores a 550 puntos.
15. Cuando una o un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con una categoría inferior y/o con una menor carga horaria a la que tenga asignada en su centro escolar actual se le autorizará; siempre y cuando renuncie a la categoría mayor y/o al número de horas excedentes.
16. El límite total de carga horaria que podrá asignarse a quienes se les autorice un cambio de centro de trabajo, así como su distribución (basificadas y por contrato), se determinará conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria. Esta distribución dependerá de los espacios vacantes por centro escolar, del mapa curricular vigente, el número de grupos autorizados en la plantilla y el historial del centro escolar en el que se le autorice el cambio (total de grupos, número de alumnos, índice de abandono escolar y número de docentes que imparten las asignaturas y el campo disciplinar).
17. Únicamente las horas-semana-mes de las asignaturas o Unidades de Aprendizaje Curricular correspondientes a los componentes de Formación Básica y Propedéutica (de Formación Fundamental y Fundamental Complementario) podrán ser sujetas de basificación.
18. Las horas-semana-mes del componente de Formación para el Trabajo, las que forman parte de una asignatura sin secuencia curricular y las generadas por crecimiento reciente de grupos (menor a dos ciclos escolares anteriores a la emisión de la presente) se asignarán en la plantilla del nuevo centro escolar únicamente por **contrato**.
19. Las horas-semana-mes, que en el momento de la autorización del cambio de centro de trabajo, sean excedentes de docentes titulares, se asignarán en la plantilla del nuevo centro escolar únicamente por **contrato**, debido a que en cualquier momento pueden reducirse o fusionarse los grupos. En este supuesto, al docente titular le asistirá el derecho de recuperar las horas-semana-mes que requiera para cubrir su carga horaria; sin responsabilidad para el Colegio de Bachilleres de Chiapas.
20. **El número de horas, nombre, grupos y ubicación de las asignaturas o Unidades de Aprendizaje Curricular dependerán de la variabilidad** de los semestres en los que se imparten las mismas; de acuerdo con el mapa curricular vigente, el número de grupos autorizados para el centro escolar y las necesidades del servicio público educativo.
21. A las y los docentes a quienes se les autorice un cambio de centro de trabajo en un espacio vacante de Tiempo Completo (plaza de jornada) o 40 H. S. M. (de asignatura) en los planteles escolarizados donde existen doble turno, se les distribuirá su carga horaria en ambos, de acuerdo con las necesidades del centro escolar.



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



22. Quien resulte beneficiario de un cambio de centro de trabajo derivado de esta convocatoria, deberá permanecer en servicio activo por un **periodo mínimo de dos años ininterrumpidos** en su nuevo centro de trabajo, desarrollando la función docente de acuerdo con la plaza (de jornada o de asignatura), categoría y el turno en que se le autorizó.
23. El personal docente a quien se le autorice cambio de centro de trabajo NO podrá participar ni ser beneficiario de los programas de promoción horizontal (cambio de categoría y horas adicionales) y vertical (a cargos con funciones de dirección) hasta que cumpla con la antigüedad que los programas y las convocatorias respectivas señalen.
24. **Los beneficios derivados de la presente convocatoria NO serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles ante autoridades distintas a la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Chiapas.**
25. La interpretación de las bases de esta convocatoria y la atención a lo no previsto en ella corresponde a la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Chiapas, a través de la Dirección Académica.

TERCERA. PARTICIPANTES

El proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 estará sujeto a lo siguiente:

- a) Podrá participar, de manera voluntaria e individual, el personal docente definitivo con plaza de jornada o de asignatura (con H. S. M.) que cuente con una **antigüedad mínima de dos años como docente definitivo en alguno de los centros escolares** del Colegio de Bachilleres de Chiapas, **calculados al 01 de agosto de 2023.**
- b) La participación será exclusiva de las y los docentes que se encuentren **en servicio activo y en funciones docentes frente a grupo**; siempre y cuando cumplan con el perfil y grado académico requerido.
- c) Podrá participar el personal docente que al momento de la emisión de la presente convocatoria se encuentre en licencia sin goce de sueldo para realizar funciones docentes en un centro escolar distinto al de su adscripción de origen; siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el inciso a de este apartado. Lo anterior, **no aplica** para quienes se encuentren en licencia realizando **funciones fuera del Colegio** ni para los docentes definitivos que se encuentren desempeñando **funciones administrativas o directivas.**
- d) Podrán participar quienes se encuentren en licencia médica o por gravidez emitida por las instancias facultadas; siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el inciso a de este apartado.
- e) Podrá participar el personal docente que se encuentre en los supuestos de las Cláusulas 70, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX y X y 73 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- f) El personal que no se encuentre señalado en esta convocatoria no será objeto de la misma.

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Para participar en la presente convocatoria, las y los docentes interesados deberán atender los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todas y cada una de las bases establecidas en la presente convocatoria.
2. Contar con nombramiento definitivo en la función docente que ostenta en alguno de los centros escolares del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
3. Estar en servicio activo en el desempeño de la función docente (frente a grupo).
4. Contar con una **antigüedad mínima de dos años** como docente definitivo(a) en su centro escolar de origen.
5. Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta por un periodo de al menos un año al momento de emitirse la convocatoria.
6. Haber transcurrido al menos un año a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales o de plaza de jornada definitiva.
7. Contar con el perfil profesional afín a las asignaturas (para planteles escolarizados) o al campo disciplinar (para los Centros de EMSaD) de las plazas de jornada (medio, tres cuartos y tiempo completo) o de asignatura (horas-semana-mes) que se encuentran en vacancia definitiva. Para tal fin, se estará a lo dispuesto en el Profesiograma para el Bachillerato General, ciclo



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



escolar 2023-2024, que se encuentra en la dirección electrónica <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/informacion-academica/planteamiento-curricular/11NmocVj7Y-CEBS-COBAES.-PROFESIOGRAMA-2023-2024.-PARA-PERSONAL-DOCENTE-YA-EN-FUNCIONES.pdf>

8. Lo anterior podrá ser exceptuado para quienes **comprueben** haber impartido la o las asignaturas que se encuentren vacantes por un periodo de 10 ó más años consecutivos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria; siempre y cuando se acredite el nivel de preparación requerido en el numeral siguiente.
9. Acreditar el grado académico establecido para la categoría de la plaza de jornada o de asignatura vacante definitiva en el centro escolar de su elección, según se especifica en la tabla siguiente:

CATEGORÍA				NIVEL DE PREPARACIÓN*
Planteles Escolarizados		Centros de EMSaD		
Plazas de Jornada	H. S. M. de Asignatura	Plazas de Jornada	H. S. M. por Campo Disciplinar	
Profesor Asociado B	CB I	Profesor Asociado B	EMSaD I	Maestrante o Especialidad concluida con duración mínima de un año, o con 3 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Asociado C	CB II	Profesor Asociado C	EMSaD II	Grado de Maestro(a) o Candidato(a) al grado de Doctor(a) o con 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular A	CB III	Profesor Titular A	EMSaD III	Grado de Maestro(a) o Candidato(a) al grado de Doctor(a) o con 9 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular B	CB IV	N/A	N/A	Grado de Doctor(a) o con 12 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular C	CB IV	N/A	N/A	Grado de Doctor(a) o con 12 años de haber obtenido el título de Licenciatura.

*En todos los casos es obligatorio contar con el título de licenciatura y/o posgrado afín a la asignatura (planteles escolarizados) o al campo disciplinar (Centros de EMSaD) de los espacios vacantes definitivos por los que se concursa. Para tal fin se aplicará lo indicado por el profesiograma de la Dirección General del Bachillerato vigente.

10. No contar en su expediente con nota desfavorable expedida durante los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria.
11. Cumplir con las reglas de compatibilidad de plazas.
12. El personal docente que aspire a un cambio de centro de trabajo en el que exista una plaza de jornada o de asignatura de inglés, deberá contar con título profesional de la licenciatura en la Enseñanza del Inglés o equivalente. Quienes tengan una licenciatura distinta, deberán presentar, además, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12.
13. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través del microsítio del DSCP.
14. Aceptar las bases de la presente convocatoria.



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



QUINTA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2023-2024, se registrará por el siguiente calendario de actividades.

No.	ACTIVIDAD	FECHA *
1	Publicación de la Convocatoria.	31 de agosto de 2023
2	Registro de aspirantes y envío de requisitos documentales en el micrositio del DSCP.	04 al 22 de septiembre de 2023 (hasta las 14:00 horas)
3	Verificación de datos de antigüedad en la función docente de los participantes con el departamento de Recursos Humanos.**	25 de septiembre al 15 de octubre de 2023
4	Revisión, verificación y validación de la información y documentación que se obtenga del registro de las y los aspirantes por parte del DSCP.	25 de septiembre al 27 de octubre de 2023
5	Emisión de predictámenes y dictámenes por parte de los comités de revisión y del consejo dictaminador de los expedientes de los participantes que aspiren a una promoción horizontal.	30 de octubre al 10 de noviembre de 2023
6	Publicación del listado nominal ordenado de resultados preliminar.	13 de noviembre de 2023
7	Presentación de dudas y/o solicitud de aclaraciones, por parte de las personas participantes, (únicamente a través del correo electrónico horizontal.verificaciondocumental@cobach.edu.mx).	13 al 15 de noviembre de 2023
8	Publicación del listado nominal ordenado de resultados definitivo.	17 de noviembre de 2023
9	Eventos públicos de autorización de cambio de centro de trabajo, presencial y en línea, de acuerdo con el listado nominal ordenado de resultados definitivo.	23 y 24 de noviembre de 2023
10	Entrega de nombramientos a los beneficiarios.	Entre el 08 y 12 de enero de 2024
11	Presentación de las y los trabajadores al nuevo centro de trabajo autorizado.	01 de febrero de 2024

*Cualquier cambio o ajuste al calendario, posterior a la emisión de la convocatoria, se comunicará con anticipación y sin perjuicio de las y los aspirantes.

**Una vez registrados los participantes en el formulario, el Departamento del Servicio de Carrera Profesional será el encargado de verificar los datos de antigüedad proporcionados por los mismos, de acuerdo con la información existente en el Departamento de Recursos Humanos.

SEXTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y ENVÍO DE REQUISITOS DOCUMENTALES EN LÍNEA

El personal docente que desee participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024, se registrará a través de un formulario de Google en el micrositio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional, accediendo desde la siguiente liga: <https://sites.google.com/cobach.edu.mx/carreraprofesional/promoci%C3%B3n/formulario-cct-2023-2024>. Para acceder al micrositio es necesario que el participante ingrese con su correo institucional (ejemplo.ejemplo@cobach.edu.mx). En el formulario, cada aspirante capturaré la información enlistada a continuación:

- Nombre completo de la persona participante (nombre(s), apellido paterno, apellido materno);
- R.F.C.;
- CURP;
- Número de plaza;
- Coordinación de Zona;
- Nombre del Centro de Trabajo de su adscripción definitiva actual;
- Categoría actual en su centro de adscripción definitiva actual (como se indica en su recibo de nómina) y fecha de su obtención;
- Carga horaria autorizada en la plantilla del semestre 2023/2024 A (agosto-enero), desglosada por asignaturas, H. S. M., de base, de contrato e interinas;



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



- i) Antigüedad como docente definitivo en el Colegio (fecha de ingreso y total de años, meses y días laborados ininterrumpidamente);
- j) Antigüedad como docente definitivo en el centro escolar actual (fecha de ingreso y total de años, meses y días laborados ininterrumpidamente);
- k) Indicar si ha sido beneficiado(a) con licencia con o sin goce de sueldo;
- l) Perfil profesional (deberá señalar el nombre de la licenciatura, maestría o doctorado que ostente; así como fecha de titulación y número de cédula profesional, en caso de contar con ella);
- m) Promedio general del grado máximo de estudios concluido (Licenciatura, Maestría o Doctorado);
- n) Correo electrónico institucional; y
- o) Teléfono de contacto.

Una vez ingresados los datos anteriores, en el mismo formulario, cada aspirante adjuntará la documentación probatoria en una o dos carpetas comprimidas (**la carpeta 2 sólo será obligatoria para quienes deseen un cambio de centro de trabajo que implique un ascenso en su categoría y/o un aumento en el número de horas**) en formato ZIP o RAR, mismas que **deberán contener, de manera legible, fiel a los originales y sin alteraciones de cualquier tipo**, los documentos señalados en la tabla siguiente. Para ello, la o el aspirante escaneará, por separado, cada documento probatorio (**en ambas caras si es necesario**), guardará el archivo en formato PDF, lo nombrará y ordenará según se indica en la siguiente tabla.

Conformación de los expedientes		
ASPECTO	CARPETA 1 Para revisión del equipo técnico del DSCP	CARPETA 2 Para la valoración del Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador
Especificaciones	<p>Carpeta obligatoria para TODOS LOS PARTICIPANTES que aspiren a un cambio de centro de trabajo en igualdad de condiciones a las que actualmente posee (categoría o carga horaria). Contendrá los datos de identidad del aspirante VISIBLES.</p> <p>En esta carpeta se integrarán, en formato PDF, por separado, con el nombre y en el orden solicitado, los requisitos documentales que avalan la identidad y los criterios de valoración, para el cotejo y respaldo por parte del Departamento del Servicio de Carrera Profesional.</p> <p>Se denominará con la identificación de la carpeta, el nombre del proceso, el nombre del o la aspirante y el número del Centro de Adscripción definitiva actual; Ejemplo: C1_CCT_Luz_del_Carmen_Hernández_García_339</p>	<p>Carpeta obligatoria únicamente para quienes aspiren a cambios de centro de trabajo donde exista un espacio vacante que conlleve un ASCENSO EN SU CATEGORÍA Y/O INCREMENTO EN LA CARGA HORARIA, respecto de la que actualmente ostenta.</p> <p>Contendrá la documentación necesaria que avale los criterios señalados en el Anexo 2 "Tabla de ponderaciones de los criterios de valoración para Cambio de Categoría y Asignación de Horas Adicionales" con los DATOS DE IDENTIDAD del aspirante OCULTOS (nombre, fotografía o cualquier otra información que lleve implícita su identidad). Para ello, se utilizará la aplicación de edición que las y los concursantes prefieran.</p> <p>Se nombrará con la identificación de la carpeta, el nombre del proceso, las iniciales del nombre del o la participante y el número del Centro Escolar de adscripción definitiva actual; Ejemplo: C2_CCT_LCHG_339</p>
REQUISITOS DOCUMENTALES		
Identificación	<ol style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte. Ejemplo nombre del archivo: 1_Identificación_HAJM781004*. Clave Única de Registro de Población (CURP). Nombre: 2_CURP_HAJM781004. 	<ol style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte. Ejemplo nombre del archivo: 1_Identificación_HAJM781004*. Clave Única de Registro de Población (CURP). Nombre: 2_CURP_HAJM781004.



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



Perfil	<p>3. Certificado de estudios con calificaciones y Título Profesional del grado de licenciatura con la que cuente el o la aspirante. Para quienes imparten Inglés, Título Profesional en la enseñanza del Inglés o equivalente (quienes tengan una licenciatura distinta deberán presentar, además, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12). Nombre: 3_Licenciatura_HAJM781004.</p> <p>Aquellos docentes que han impartido por 10 ó más años ininterrumpidos una asignatura para la cual no están perfilados deberán adjuntar aquí las plantillas necesarias que así lo acrediten.</p>	<p>3. Certificado de estudios con calificaciones y Título Profesional del grado de licenciatura con la que cuente el o la aspirante. Para quienes imparten Inglés, Título Profesional en la enseñanza del Inglés o equivalente (quienes tengan una licenciatura distinta deberán presentar, además, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12). Nombre: 3_Licenciatura_HAJM781004.</p> <p>Aquellos docentes que han impartido por 10 ó más años ininterrumpidos una asignatura para la cual no están perfilados deberán adjuntar aquí las plantillas necesarias que así lo acrediten.</p>
Categoría y carga horaria	<p>4. Documento que avala la carga horaria autorizada en la plantilla del semestre 2023/2024 A (agosto-enero) en el centro escolar de adscripción definitiva actual (desglosada por asignaturas, H. S. M. de base, de contrato e interinas) firmada por el director del plantel o el responsable del Centro de EMSaD. Para tal fin, utilizar el Formato_01_CargaHoraria. Nombre: 4_CargaHoraria_HAJM781004.</p> <p>5. Último comprobante de pago o recibo de nómina 2023 donde se especifique la categoría que ostenta el participante en su centro de adscripción definitiva actual. Nombre: 5_ComprobantePago_HAJM781004.</p>	<p>4. Documento que avala la carga horaria autorizada en la plantilla del semestre 2023/2024 A (agosto-enero) en el centro escolar de adscripción definitiva actual (desglosada por asignaturas, H. S. M. de base, de contrato e interinas) firmada por el director del plantel o el responsable del Centro de EMSaD. Para tal fin, utilizar el Formato_01_CargaHoraria. Nombre: 4_CargaHoraria_HAJM781004.</p> <p>5. Último comprobante de pago o recibo de nómina 2023 donde se especifique la categoría que ostenta el participante en su centro de adscripción definitiva actual. Nombre: 5_ComprobantePago_HAJM781004.</p>
Antigüedad	<p>6. Documento que avala su antigüedad como docente definitivo en el centro escolar de adscripción actual; para ello, adjuntar el nombramiento, documento de plaza de jornada (en caso de tener plaza de jornada), primera asignación o cualquier otro documento que fundamente la antigüedad del participante; además del formato diseñado para tal fin (Formato_02_Antigüedad). No será válido si el nombramiento avala la asignación de la función docente mediante interinato. Nombre: 6_Antigüedad_HAJM781004.</p>	<p>6. Documento que avala su antigüedad como docente definitivo en el centro escolar de adscripción actual; para ello, adjuntar el nombramiento, documento de plaza de jornada (en caso de tener plaza de jornada), primera asignación o cualquier otro documento que fundamente la antigüedad del participante; además del formato diseñado para tal fin (Formato_02_Antigüedad). No será válido si el nombramiento avala la asignación de la función docente mediante interinato. Nombre: 6_Antigüedad_HAJM781004.</p>
Posgrado	<p>7. Constancia, certificado, acta de examen, título o cédula profesional que avale estudios de posgrado: especialidad, maestría y/o doctorado (en caso de contar con estos). En caso de quienes tienen concluida la maestría y/o el doctorado, deberán anexar además, el certificado que consigne la calificación obtenida por el participante. Nombre: 7_Posgrados_HAJM781004.</p>	<p>7. Constancia, certificado, acta de examen, título o cédula profesional que avale estudios de posgrado: especialidad, maestría y/o doctorado (en caso de contar con estos). En caso de quienes tienen concluida la maestría y/o el doctorado, deberán anexar además, el certificado que consigne la calificación obtenida por el participante. Nombre: 7_Posgrados_HAJM781004.</p>
Capacitación	<p>8. Constancias de cursos, talleres o diplomados que consignent la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial. Únicamente se contabilizarán las constancias que especifiquen el número de 20 horas como mínimo de capacitación o actualización. Estas no deberán ser mayor a 10 años de antigüedad (2013-2023). Nombre: 8_Capacitación_HAJM781004**.</p>	<p>8. Constancias de cursos, talleres o diplomados que consignent la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento oficial. Únicamente se contabilizarán las constancias que especifiquen el número de 20 horas como mínimo de capacitación o actualización. Estas no deberán ser mayor a 10 años de antigüedad (2013-2023). Nombre: 8_Capacitación_HAJM781004.</p>



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



Mejora continua	9. Constancias o documento probatorio de las aportaciones en materia de mejora continua desarrolladas por el participante, emitido por la dirección del centro escolar. Puede utilizarse el Formato_03_MejoraContinua disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 9_Mejora_Continua_HAJM781004** .	9. Constancias o documento probatorio de las aportaciones en materia de mejora continua desarrolladas por el participante, emitido por la dirección del centro escolar. Puede utilizarse el Formato_03_MejoraContinua disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 9_Mejora_Continua_HAJM781004 .
Fortalecimiento académico	10. Constancia o documento probatorio de las aportaciones en eventos y actividades de fortalecimiento académico, emitido por la dirección del centro escolar. Puede utilizarse el Formato_04_FortalecimientoAcadémico disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 10_Fortalecimiento_HAJM781004** .	10. Constancia o documento probatorio de las aportaciones en eventos y actividades de fortalecimiento académico, emitido por la dirección del centro escolar. Puede utilizarse el Formato_04_FortalecimientoAcadémico disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 10_Fortalecimiento_HAJM781004 .
Formación integral	11. Constancia de participación que emita la dirección del centro escolar en el que se valide la implementación de actividades que favorecen la formación integral de los y las estudiantes. Puede utilizarse el Formato_05_FormaciónIntegral disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 11_Form_Integral_HAJM781004** .	11. Constancia de participación que emita la dirección del centro escolar en el que se valide la implementación de actividades que favorecen la formación integral de los y las estudiantes. Puede utilizarse el Formato_05_FormaciónIntegral disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 11_Form_Integral_HAJM781004 .
Publicaciones y proyectos	12. Constancias o documentos probatorios en el cual aparezca el nombre del aspirante como autor o coautor, firmada, membretada y/o sellada por la institución organizadora. En el caso de artículos en revistas, libros o similares, anexar la portada y el artículo. Nombre: 12_Publicaciones_HAJM781004** .	12. Constancias o documentos probatorios en el cual aparezca el nombre del aspirante como autor o coautor, firmada, membretada y/o sellada por la institución organizadora. En el caso de artículos en revistas, libros o similares, anexar la portada y el artículo. Nombre: 12_Publicaciones_HAJM781004 .
Desempeño	13. Constancia emitida por la presidencia del colegiado de docentes, así como del líder del campo disciplinar o multidisciplinar, según sea el caso. Puede utilizarse el Formato_06_Desempeño disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 13_Desempeño_HAJM781004** .	13. Constancia emitida por la presidencia del colegiado de docentes, así como del líder del campo disciplinar o multidisciplinar, según sea el caso. Puede utilizarse el Formato_06_Desempeño disponible en el microsítio del DSCP. Nombre: 13_Desempeño_HAJM781004 .
Carta y nota	14. Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria. Nombre: 14_CartaAceptación_HAJM781004 . Para tal fin, los participantes utilizarán el Formato_07_CartaAceptación . 15. Constancia de no contar con nota desfavorable emitida por la autoridad inmediata superior. Nombre: 15_ConstanciaNota_HAJM781004 . Para tal fin, los participantes utilizarán el Formato_08_ConstanciaNotaDesfavorable .	14. Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria. Nombre: 14_CartaAceptación_HAJM781004 . Para tal fin, los participantes utilizarán el Formato_07_CartaAceptación . 15. Constancia de no contar con nota desfavorable emitida por la autoridad inmediata superior. Nombre: 15_ConstanciaNota_HAJM781004 . Para tal fin, los participantes utilizarán el Formato_08_ConstanciaNotaDesfavorable .

*Los archivos en PDF se enumerarán, nombrarán con la palabra clave del contenido y con los 10 primeros dígitos de la CURP de cada participante, según el ejemplo para cada caso. Los formatos están disponibles en el Microsítio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional. Para ingresar al microsítio, es necesario tener abierto su correo institucional y acceder a la siguiente dirección: <https://sites.google.com/cobach.edu.mx/carreraprofesional/promoci%C3%B3n/formulario-cct-2023-2024>.

** Los requisitos documentales 8, 9, 10, 11 y 12 no son obligatorios para todos los participantes; ya que, únicamente los presentarán quienes aspiren a cambios de centro de trabajo donde existe un espacio vacante, que conlleve un ASCENSO EN SU CATEGORÍA Y/O INCREMENTO EN LA CARGA HORARIA, respecto de la que actualmente ostenta.

Los formatos que así lo requieran, deberán ser firmados y sellados por el director del centro escolar. Los formatos 03, 04, 05 y 06 deberán ser firmados por el director y por el líder y/o presidente del campo disciplinar. En caso de que el participante sea el líder y/o presidente del campo disciplinar, los formatos deberán ser firmados por el secretario del mismo o el líder de otra academia.



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



La incorporación de la información y documentación al micrositio, en tiempo y forma, es responsabilidad de las y los participantes; por lo que, deberán contar con los documentos probatorios correspondientes que respaldan su autenticidad y verificar que sus archivos estén completos, sean legibles, visibles y estén organizados como se solicitan en la presente convocatoria. No se revisarán los expedientes que estén incompletos o contengan archivos parcialmente legibles. Las evidencias presentadas por las y los aspirantes que no cumplan con las características señaladas en esta Base SEXTA "Registro de aspirantes y envío de requisitos documentales en línea", no se considerarán en el proceso de selección. En este caso, esta situación les será indicada a través de una **Ficha de Rechazo**.

Los aspirantes, **CONTARÁN SOLAMENTE CON UNA OPORTUNIDAD** para realizar el envío de sus respuestas y la carga de sus evidencias documentales, por lo que, deberán ser cautelosos al momento de integrar y enviar sus respuestas y expediente.

Para este proceso, únicamente se tomará en cuenta la información y documentación incorporada a la plataforma; por lo que, **una vez enviada la respuesta del formulario, no se modificará, agregará, sustituirá o eliminarán datos y/o documentos bajo ninguna circunstancia ni por ningún medio**; ni de forma física ni digital, sea de manera presencial o a distancia. No se recibirá documentación enviada en una fecha distinta a la establecida. En este supuesto, la participación se dará por concluida en el presente proceso.

ÚNICAMENTE LA SEGUNDA CARPETA, ES DECIR LA VERSIÓN CON LOS DATOS DE IDENTIDAD OCULTOS, SERÁ ENTREGADA A LOS COMITÉS PARA QUE REALICEN EL PROCESO DE REVISIÓN, VALORACIÓN Y EMISIÓN DE PRE-DICTÁMENES; GARANTIZANDO CON ELLO LA IMPARCIALIDAD DEL PROCESO.

Las y los docentes de asignatura que hayan participado en el proceso de selección para la Promoción Horizontal en el Servicio Docente por Cambio de Categoría y Horas Adicionales en Educación Media Superior, del Ciclo Escolar 2023-2024 y no hayan sido beneficiados, podrán utilizar el **MISMO DICTAMEN** emitido por el Comité Dictaminador, siempre y cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a los 550 puntos. En este caso, se registrarán como participantes en el mismo formulario del micrositio del DSCP y adjuntarán dos carpetas comprimidas en ZIP o RAR que contengan, en formato PDF el dictamen, la carta compromiso del proceso actual y la constancia de no contar con nota desfavorable actualizada; sin que se requiera adjuntar de nueva cuenta las dos carpetas mencionadas en esta base Sexta.

SÉPTIMA. PLAZAS DE JORNADA Y DE ASIGNATURA VACANTES SUJETAS AL PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

A la fecha de publicación de la presente convocatoria se cuenta **37 espacios vacantes definitivos** correspondientes a 9 plazas de jornada y 28 de asignatura, distribuidas en las nueve Coordinaciones de Zona, según se especifican en la tabla siguiente.

COORDINACIÓN DE ZONA	CENTRO ESCOLAR	TURNO		CAMPO DISCIPLINAR	ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR	CATEGORÍA	H. S. M.	TOTAL	
		M	V						
ALTOS	59 Pantelhó	X		Ciencias Experimentales	Biología I	CB I	8	20	
					Geografía		12		
	281 Santiago el Pinar	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	6	36	
					Inglés I		6		
					Lengua y Comunicación I		6		
					Inglés III		6		
					Literatura I		6		
					Ciencias de la Comunicación I		6		
					Temas Selectos de Física I		3		30
					Cálculo Diferencial		6		
Pensamiento Matemático I	8								
Matemáticas III	10								
NORTE	07 Palenque		X	Matemáticas	Temas Selectos de Física I	PROFESOR TITULAR B ¼ TIEMPO	3		



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



	174 Peña Limonar	X	X	Comunicación	Inglés III	CB I	6	6
				Capacitación para el Trabajo	Sistemas de Información / Programación	EMSaD I	7	7
	185 Santo Domingo	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	6	30
					Inglés I		6	
					Lengua y Comunicación I		6	
					Inglés III		3	
					Literatura I		3	
				Ciencias de la Comunicación I	6			
	326 Santa Rita	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	18
					Inglés I		3	
			Lengua y Comunicación I		3			
			Inglés III		3			
			Literatura I	3				
			Ciencias de la Comunicación I	3				
		X	Capacitación para el Trabajo	Conceptos de Desarrollo Comunitario/Conceptos de la Comunidad	EMSaD I	7	14	
				Formas Legales de las Organizaciones Comunitarias/Formulación de Proyectos Comunitarios		7		
SIERRA FRONTERIZA	10 Comitán de Domínguez	X		Ciencias Experimentales	Epidemiología/Bases Anatómicas y Fisiológicas y el Proceso Salud-Enfermedad	CB I	7	21
					Técnicas Clínicas I / Salud Sexual y Reproductiva		14	
				Humanidades	Sistema Educativo Nacional / Nociones de la Intervención Educativa	CB I	7	23
					Literatura I		16	
	126 Nuevo Orizaba	X		Ciencias Experimentales	La Materia y sus Interacciones	EMSaD I	8	38
					Biología I		8	
					Física I		10	
					Ciencias de la Salud I		6	
					Geografía		6	
	301 Vicente Guerrero	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	21
			Inglés I		3			
			Lengua y Comunicación I		3			
			Inglés III		3			
			Literatura I		3			
			Ciencias de la Comunicación I	6				
322 Emiliano Zapata Salazar	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD	3	18	
				Inglés I		3		
				Lengua y Comunicación I		3		
				Inglés III		3		
				Literatura I		3		
			Ciencias de la Comunicación I	3				
329 El Edén	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	18	
				Inglés I		3		
				Lengua y Comunicación I		3		
				Inglés III		3		
				Literatura I		3		
			Ciencias de la Comunicación I	3				
SELVA	82 Taniperla	X		Comunicación y Humanidades	Inglés I	PROFESOR ASOCIADO TIEMPO COMPLETO	9	40
					Inglés III		6	
					Lenguaje y Comunicación I		9	
					Literatura I		8	
					Ciencias de la Comunicación I		3	



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



	193 Puerto Rico	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	27
					Inglés I		3	
					Lenguaje y Comunicación I		3	
					Inglés III		6	
					Literatura I		6	
	291 San Caralampio	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	6	36
					Inglés I		6	
					Lengua y Comunicación I		6	
					Inglés III		6	
Literatura I					6			
323 Dolores las Palmas	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	18	
				Inglés I		3		
				Lengua y Comunicación I		3		
				Inglés III		3		
				Literatura I		3		
ISTMO COSTA	165 Benito Juárez	X		Ciencias Experimentales	PROFESOR ASOCIADO B ¼ TIEMPO	8	38	
				Biología I		8		
				Física I		10		
				Ciencias de la Salud I		6		
				Geografía		6		
228 Cintalapa	X		Comunicación	Inglés I	CB I	15	30	
				Inglés III		15		
COSTA	05 Huehuetán		X	Pensamiento Matemático	CB I	16	16	
				Comunicación		12		
	08 Tapachula		X	Ciencias Sociales	Estructura Socioeconómica de México	CBI	16	20
					Estructura Socioeconómica de México		4	
				Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua y Comunicación I	PROFESOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO	21	
					Laboratorio de Investigación		6	
	21 Suchiate	X		Comunicación	Lengua y Comunicación I	PROFESOR TITULAR B ½ TIEMPO	18	22
					Literatura I		4	
	30 Santo Domingo	X		Ciencias Experimentales	Física I	PROFESOR ASOCIADO C ½ TIEMPO	15	23
					Geografía		8	
319 Toquián Grande	X		Comunicación	Cultura Digital I	EMSaD I	3	18	
				Inglés I		3		
				Lengua y Comunicación I		3		
				Inglés III		3		
				Literatura I		3		
100 Sitalá	X		Comunicación	Cultura Digital I	CB I	9	30	
				Gestión de Archivos de Texto / Hoja de Cálculo Aplicada		7		
			Capacitación para el Trabajo	Sistemas de Información / Programación		14		
				Lengua y Comunicación I		6		
103 Tzajalá	X		Comunicación	Literatura I	CB I	8	20	
				Ciencias de la Comunicación I		6		
				Cultura Digital I		6		
135 Los Naranjos	X		Comunicación	Inglés I	PROFESOR ASOCIADO B ½ TIEMPO	6	24	
				Lengua y Comunicación I		6		



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



CENTRO NORTE	249 Rafael Pascacio Gamboa	X	Capacitación para el Trabajo	Inglés III	EMSaD I	6	14
				Gestión de Archivos de Texto / Hoja de Cálculo Aplicada		7	
	Sistemas de Información / Programación	7					
	Pensamiento Matemático I	4					
293 San José Chapayal	X	Matemáticas	Cálculo Diferencial	EMSaD I	5	12	
					Matemáticas III		3
CENTRO FRAYLESCA	01 Tuxtla Terán	X	Ciencias Sociales	Psicología I	PROFESOR ASOCIADO C ½ TIEMPO	21	21
			X	Capacitación para el Trabajo	Sistemas de Información/Programación	CB I	14
		Gestión de Archivos de Texto / Hoja de Cálculo Aplicada			7		
		X	Ciencias Experimentales	Geografía	PROFESOR TITULAR B ½ TIEMPO	28	28
	X					Capacitación para el Trabajo	Epidemiología / Bases Anatómicas y Fisiológicas y el Proceso Salud – Enfermedad
		Técnicas Clínicas I / Salud Sexual y Reproductiva	7				
	13 Tuxtla Oriente	X	Capacitación para el Trabajo	Sistema Educativo Nacional / Nociones de la Intervención Educativa	CB I	7	14
Sistema Educativo Nacional / Nociones de la Intervención Educativa						7	
						TOTAL H. S. M.	838

Los espacios vacantes enlistados en esta tabla están sujetos a las consideraciones siguientes:

- El número de horas, nombre, grupos y ubicación de las asignaturas dependerán de la variabilidad de los semestres en los que se imparten las mismas; de acuerdo con el mapa curricular vigente y el número de grupos autorizados para el centro escolar.
- Las horas-semana-mes de las asignaturas que forman parte del componente de formación para el trabajo se asignarán en la plantilla por contrato.
- Las horas derivadas del crecimiento de grupos y/o por excedentes de los docentes titulares se asignarán en la plantilla por contrato, debido a que en cualquier momento pueden reducirse o fusionarse los grupos.
- En el supuesto de generarse nuevos espacios vacantes, éstos se publicarán en una ADENDA posterior a esta convocatoria en la página Web oficial del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

OCTAVA. CRITERIOS DE ORDENACIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE RESULTADOS

La autorización de cambio de centro de trabajo en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2023-2024, se llevará a cabo mediante un proceso de selección en cumplimiento de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; asimismo, se sustentará en los criterios de valoración establecidos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción XXVII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); así como en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo escolar 2023-2024, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); el artículo 55 de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas y la Cláusula



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



100, fracción X, y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El listado nominal ordenado de resultados será dado a conocer de forma descendente, de mayor a menor, en función de la **antigüedad con la que cuenten las y los aspirantes en el servicio docente en el Colegio de Bachilleres de Chiapas**. En ellas se integrarán a todas y todos los participantes y se especificará el total de años, meses y días laborados ininterrumpidamente por cada trabajador(a). Para el cálculo preciso de la antigüedad no se considerarán los periodos de licencia con goce y/o sin goce de salario que haya solicitado la o el aspirante (exceptuando a quienes cuentan con incapacidad médica por enfermedad o por gravedad, emitidas por las instancias facultadas y a las licencias con goce por antigüedad en el servicio).

En caso de existir empate en la antigüedad en el servicio docente en el Colegio de Bachilleres de Chiapas entre dos o más participantes, el desempate se realizará considerando, en primer término, el inciso **a** de la siguiente lista de criterios. En caso de persistir el empate, se aplicará el inciso **b** y el **c**, hasta lograr una deliberación:

- a) Mayor antigüedad en el centro de adscripción definitiva actual (donde cuenta con nombramiento como docente definitivo);
- b) Preparación académica, para lo cual solo se considerará Licenciatura, Maestría o Doctorado concluido; y
- c) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.

En el listado nominal ordenado de resultados se publicará el puntaje obtenido por las y los aspirantes que hayan enviado su expediente para concursar por espacios vacantes que impliquen ascenso de categoría de una plaza de jornada o de asignatura y/o el incremento de carga horaria, con relación a la que actualmente ostente en su centro de trabajo de adscripción de origen.

NOVENA. PUBLICACIÓN DEL LISTADO NOMINAL ORDENADO DE RESULTADOS

El listado nominal ordenado de resultados preliminares se publicará y estará disponible en la página Web oficial del Colegio de Bachilleres de Chiapas y en el micrositio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional a partir del 13 de noviembre de 2023. De haber dudas o aclaraciones a los resultados en ella expresados, los participantes contarán con tres días (13 al 15 de noviembre de 2023) para la presentación de las mismas por medio del correo horizontal.verificaciondocumental@cobach.edu.mx, a través del Departamento del Servicio de Carrera Profesional. De proceder alguna modificación en el resultado de las y los participantes, el 17 de noviembre de 2023 se emitirá el listado nominal ordenado de resultados definitivos. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo con la normatividad vigente.

La publicación del listado nominal ordenado de resultados definitivos, de ninguna manera implica una obligación para la autorización de cambio de centro de trabajo a todas y todos los aspirantes por parte del Colegio de Bachilleres de Chiapas; ya que ésta se sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de plazas (de jornada y de asignatura) vacantes definitivas en el subsistema.

Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción XXVII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); así como en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); el artículo 55 de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas y la Cláusula 100, fracción X, y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



Convocatoria del proceso para la autorización de CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024



DÉCIMA. EVENTOS PÚBLICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

Para garantizar la transparencia en el proceso, el Colegio de Bachilleres de Chiapas celebrará, los días 23 y 24 de noviembre de 2023, eventos públicos para la autorización de cambio de centro de trabajo a través de la aplicación para videollamadas Zoom y de manera presencial. Para ello, el Departamento del Servicio de Carrera Profesional informará a las y los aspirantes, con anticipación, la fecha, el horario y la dirección electrónica en la que se realizarán los mismos. En estos eventos la asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados definitivos.

A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo, además del personal docente participante, se invitará a representantes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Oficina de Enlace Educativo en Chiapas, y a los observadores acreditados previamente por el Colegio de Bachilleres de Chiapas. Para dar fe y legalidad de los eventos públicos se contará con la presencia de un Notario Público del Estado.

En el evento público para la autorización de cambios de centro de trabajo, se considerará lo siguiente:

1. La o el participante que ocupe la posición número uno en el listado nominal ordenado de resultados definitivos será quien primero elija la plaza y el centro de trabajo de su interés.
2. El equipo técnico del Departamento del Servicio de Carrera Profesional y del Departamento de Plantillas supervisará que el participante cumpla con el perfil profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Profesiograma para el Bachillerato General, ciclo escolar 2023-2024, que se encuentra en la dirección electrónica <https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/informacion-academica/planteamiento-curricular/11NmocVj7Y-CEBS-COBAES.-PROFESIOGRAMA-2023-2024.-PARA-PERSONAL-DOCENTE-YA-EN-FUNCIONES.pdf>; y el nivel de preparación requerido para la plaza de jornada o de asignatura de la que se trate, de acuerdo con lo establecido en el numeral nueve de la base Cuarta. "Requisitos de Participación" de esta convocatoria.
- 3a. Si el participante en turno cumple con el perfil y un puntaje igual o superior a 550 puntos, se le podrá autorizar el cambio de centro de trabajo a un espacio que implique una mayor categoría y/o carga horaria mayor a la que actualmente posee.
- 3b. Si el participante en turno cumple con el perfil, pero no cuenta con un puntaje igual o superior a 550 puntos sólo se le autorizará el cambio de centro de trabajo a un espacio de igual o menor categoría y/o carga horaria a la que actualmente posee.
- 3c. Si en la lista de vacancias no existe un espacio que le interese al participante en turno, éste podrá optar por las siguientes dos opciones:
 - a) Retirarse del proceso, debiendo señalar este hecho ante las autoridades y el Notario Público.
 - b) Permanecer en el evento y esperar si se desocupa un espacio de su interés a lo largo del proceso. En este supuesto, conservará su posición en el listado nominal ordenado de resultados definitivos y, cuando aparezca el espacio vacante de su preferencia, deberá solicitar la palabra para manifestar su elección.
4. Al quedar vacante una plaza (de jornada o de asignatura), generada por la elección de la o el participante anterior, ésta se pondrá a disposición **de los participantes del proceso adscritos al mismo centro escolar**, para que tengan la oportunidad de promoverse horizontalmente. Para lo cual se estará sujeto a lo siguiente:
 - a) Se dará prioridad a quien o quienes posean el perfil profesional (licenciatura, maestría o doctorado), requerido para el espacio vacante.
 - b) En aquellos centros escolares donde no existan docentes con el perfil requerido, podrá asignárseles la categoría de la plaza que queda vacante al interior del centro escolar. Con apego a los programas de promoción horizontal del subsistema.



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



- c) Si participan dos o más docentes del mismo centro escolar, se dará la oportunidad de elegir a quien esté primero en el listado nominal ordenado de resultados definitivos. En este supuesto, podrá otorgarse la nueva plaza vacante completa o las H. S. M. que el participante decida, siempre y cuando cumpla con el perfil profesional requerido.
 - d) Las plazas de jornada, se otorgarán por completo y no serán sujetas de descompactación.
- 5a. De no haber aspirantes del mismo centro escolar registrados o no cumplen con el perfil, el espacio vacante se incorporará a la lista general de vacantes, antes de la elección del siguiente participante.
- 5b. Si existe un participante del mismo centro escolar que toma parte o la totalidad de la vacante generada por el movimiento del trabajador del mismo centro escolar, se incorporará el espacio vacante que deja el/la segundo(a) docente del centro escolar en el listado nominal ordenado de resultados definitivos, antes de la elección del siguiente participante en el ordenamiento general.
6. Se procederá de la misma forma en cada uno de los casos similares al punto anterior.
7. Si algún participante no acude al evento público o no está presente al momento de su llamado, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
8. El proceso concluye cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las y los participantes o se haya agotado el listado nominal ordenado de resultados definitivos (lo que ocurra primero).
9. Una vez que la o el participante haya elegido un nuevo centro de trabajo y **ACEPTADO**, con su palabra, ante las autoridades presentes en el evento público, **NO PODRÁ DESISTIR de su decisión, bajo ninguna circunstancia.**

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS NOMBRAMIENTOS PARA FORMALIZAR LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo realizará la Dirección General del Colegio Bachilleres de Chiapas, en coordinación con la Dirección Académica y la Dirección de Administración y Finanzas, para lo cual, emitirá el nombramiento definitivo, debiendo ser formalizado con la orden de presentación respectiva. Lo anterior, con el propósito de que las y los trabajadores no se vean afectados en sus derechos laborales.

El personal docente que haya resultado beneficiario de la autorización de cambio de centro de trabajo, deberá presentarse a partir del 01 de febrero de 2024 a su nuevo centro de adscripción, donde deberá permanecer en servicio activo por un periodo mínimo de dos años ininterrumpido desarrollando la función docente de acuerdo con la plaza (de jornada o de asignatura) y el turno en que le haya sido autorizado.

De no presentarse las y los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES

Las vías de comunicación entre el Colegio de Bachilleres de Chiapas, las y los aspirantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su solicitud.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el aspirante podrá dirigirse al Colegio de Bachilleres de Chiapas a través de la dirección de correo electrónico horizontal.verificaciondocumental@cobach.edu.mx y el número telefónico 961 61 42555, extensión 62045.



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



Las autoridades del Colegio de Bachilleres de Chiapas y demás personal que participe en el proceso de cambio de centro de trabajo, que incumplan con las obligaciones establecidas en las presentes disposiciones, serán sujetos a las responsabilidades determinadas en la normatividad aplicable.

El Colegio de Bachilleres de Chiapas deberá garantizar la igualdad de condiciones a los participantes en la aplicación del proceso de cambio de centro de trabajo y reservar la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Colegio de Bachilleres de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

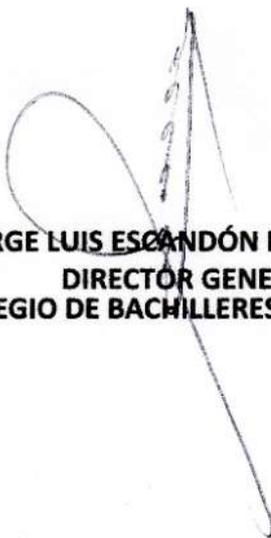
Los datos personales que el Colegio Bachilleres de Chiapas haya recabado serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en la convocatoria, para efectos del registro de postulantes, su identificación, aplicación de los criterios de valoración, integración, publicación de los resultados y, en su caso, autorizar el cambio de centro de trabajo.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales -derechos ARCO-, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico horizontal.verificaciondocumental@cobach.edu.mx

Por lo que refiere a las transferencias de datos personales, se informa que los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres de Chiapas, con el fin de dar continuidad a su participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2023-2024.

Usted podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral en la siguiente página Web: <https://www.cobach.edu.mx/avisos-de-privacidad.html>

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 31 de agosto de 2023.


**JORGE LUIS ESCANDÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS**



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



ANEXO 1. Tabla de ponderaciones de los criterios de valoración para ascenso en la categoría y/o incremento en la carga horaria

N/P	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO																												
1	Antigüedad en la función docente	Tiempo de servicio acumulado como docente definitivo en el centro escolar de adscripción actual.	Documento de plaza de jornada, nombramiento y/o recibo de nómina reciente, mismo que se cotejará con el Departamento de Recursos Humanos, previa solicitud del DSCP.		200																												
2	Formación académica y de posgrado	Nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el o la aspirante, el cual debe ser afín a las asignaturas o campo disciplinar de las horas-semana-mes por las que concursa.	Documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificación, Especialidad o Maestrante (constancia de estudios)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Maestría sin titulación (certificado)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Maestro (acta de examen, título o cédula)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Doctorante (constancia de estudios)</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Candidato a Doctor (acta de examen de candidatura)</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Doctor (acta de examen, título o cédula)</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los tipos de posgrado no son sumativos. Si el o la aspirante presenta documentos para dos grados, solo se tomará en cuenta el de mayor nivel para el puntaje.</p>	GRADO	PUNTAJE	Certificación, Especialidad o Maestrante (constancia de estudios)	20	Maestría sin titulación (certificado)	40	Maestro (acta de examen, título o cédula)	50	Doctorante (constancia de estudios)	70	Candidato a Doctor (acta de examen de candidatura)	80	Doctor (acta de examen, título o cédula)	100	100														
GRADO	PUNTAJE																																
Certificación, Especialidad o Maestrante (constancia de estudios)	20																																
Maestría sin titulación (certificado)	40																																
Maestro (acta de examen, título o cédula)	50																																
Doctorante (constancia de estudios)	70																																
Candidato a Doctor (acta de examen de candidatura)	80																																
Doctor (acta de examen, título o cédula)	100																																
3	Capacitación y actualización	Procesos de capacitación y actualización con valor curricular, en los que haya participado la o el docente, a partir de su última promoción en el servicio docente, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados al campo disciplinar, actividad paraescolar, actividades pedagógicas, habilidades digitales o dominio de una lengua.	Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial, no mayor a 10 años (2013-2023) de la fecha de publicación de la convocatoria.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORAS ACUMULADAS</th> <th>PUNTAJE</th> <th>HORAS ACUMULADAS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>5</td> <td>220</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>10</td> <td>240</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>15</td> <td>260</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>20</td> <td>280</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>25</td> <td>300</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>30</td> <td>320</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table> <p>5 puntos por cada constancia de capacitación de 20 horas como mínimo, hasta llegar a los 100 puntos por horas acumuladas.</p>	HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE	HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE	20	5	220	55	40	10	240	60	60	15	260	65	80	20	280	70	100	25	300	75	120	30	320	80	100
HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE	HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE																														
20	5	220	55																														
40	10	240	60																														
60	15	260	65																														
80	20	280	70																														
100	25	300	75																														
120	30	320	80																														



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



			140	35	340	85									
			160	40	360	90									
			180	45	380	95									
			200	50	400	100									
4	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación	Producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales. Se consideran propuestas didácticas, elaboración de materiales educativos y/o de los instrumentos de evaluación educativa; desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MATERIAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Videos educativos, tutoriales o cursos en plataforma educativa.</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Antologías, guías didácticas o cuadernillos de trabajo.</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Software educativo, prototipos científicos y tecnológicos o manuales académicos de Ciencias Experimentales, Matemáticas e Informática, etc.</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Construcción de Micrositios, páginas Web o Blogs educativos.</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE MATERIAL	PUNTAJE	Videos educativos, tutoriales o cursos en plataforma educativa.	25	Antologías, guías didácticas o cuadernillos de trabajo.	25	Software educativo, prototipos científicos y tecnológicos o manuales académicos de Ciencias Experimentales, Matemáticas e Informática, etc.	25	Construcción de Micrositios, páginas Web o Blogs educativos.	25	100
TIPO DE MATERIAL	PUNTAJE														
Videos educativos, tutoriales o cursos en plataforma educativa.	25														
Antologías, guías didácticas o cuadernillos de trabajo.	25														
Software educativo, prototipos científicos y tecnológicos o manuales académicos de Ciencias Experimentales, Matemáticas e Informática, etc.	25														
Construcción de Micrositios, páginas Web o Blogs educativos.	25														
5	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico	Acompañamiento que se brinda a las y los estudiantes y/o compañeros docentes, de manera individual o grupal, para fortalecer la trayectoria y formación escolar; a través de eventos académicos desarrolladas a partir de su última promoción en el servicio docente.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PARTICIPACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impartición de cursos a docentes, conferencias dictadas y/o curso propedéutico a alumnos de nuevo ingreso.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Organización o colaboración en actividades académicas como conferencias, exposiciones, concursos, debates, ferias profesiográficas, de vinculación con la comunidad, etc.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Asesorías a estudiantes de bajo y/o alto rendimiento escolar para concursos, olimpiadas, Programa Adopta un Talento (PAUTA), etc.</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	Impartición de cursos a docentes, conferencias dictadas y/o curso propedéutico a alumnos de nuevo ingreso.	50	Organización o colaboración en actividades académicas como conferencias, exposiciones, concursos, debates, ferias profesiográficas, de vinculación con la comunidad, etc.	50	Asesorías a estudiantes de bajo y/o alto rendimiento escolar para concursos, olimpiadas, Programa Adopta un Talento (PAUTA), etc.	50	150		
TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE														
Impartición de cursos a docentes, conferencias dictadas y/o curso propedéutico a alumnos de nuevo ingreso.	50														
Organización o colaboración en actividades académicas como conferencias, exposiciones, concursos, debates, ferias profesiográficas, de vinculación con la comunidad, etc.	50														
Asesorías a estudiantes de bajo y/o alto rendimiento escolar para concursos, olimpiadas, Programa Adopta un Talento (PAUTA), etc.	50														



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



6	Actividades de formación integral de las y los educandos	Implementación de actividades que favorecen la formación integral de los y las estudiantes.	Constancia de participación que emita la Dirección del centro escolar. También es válida la presentación del Formato_05_FormaciónIntegral , que se adjunta a la convocatoria. Disponible en el micrositio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional.	PUNTAJE		100													
				TIPO DE PARTICIPACIÓN															
				Actividades de fomento a la lectura.	25														
				Actividades para fomentar la permanencia escolar, entre ellos: Tutorías, Programa Construye-T, Yo no Abandono, Escuelas Resilientes, etc.	25														
				Fomento de actividades artísticas, culturales y deportivas.	25														
				Implementación de proyectos productivos.	25														
7	Publicaciones y proyectos académicos o de investigación	Proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexados; desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.	Constancias o documentos probatorios en las que aparezca el nombre del aspirante como autor o coautor, firmada, membretada y/o sellada por la institución organizadora. En el caso de artículos en revistas, libros o similares, anexar la portada y el artículo.	25 puntos por cada artículo publicado, proyecto coordinado o en el que ha participado, hasta alcanzar al puntaje máximo.		50													
8	Desempeño en el centro escolar en el que realice su labor	Conjunto de actividades que el docente realiza para incidir, de manera favorable, en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.	Constancia emitida por la presidencia del colegio de docentes, así como del líder del campo disciplinar o multidisciplinar, según sea el caso. También es válida la presentación del Formato_06_Desempeño , que se adjunta a la convocatoria. Disponible en el micrositio del Departamento del Servicio de Carrera Profesional.			200													
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE PARTICIPACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajo colegiado en el centro escolar.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Colaboración en el Plan de Mejora Continua.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo de secuencias didácticas, plan de clase o equivalentes.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Elaboración e implementación de actividades y/o proyectos transversales.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Diseño e implementación de proyectos orientados a la mejora de los aprendizajes y resultados educativos (PLANEA y/o PISA)</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE	Trabajo colegiado en el centro escolar.	40	Colaboración en el Plan de Mejora Continua.	40	Desarrollo de secuencias didácticas, plan de clase o equivalentes.	40	Elaboración e implementación de actividades y/o proyectos transversales.	40	Diseño e implementación de proyectos orientados a la mejora de los aprendizajes y resultados educativos (PLANEA y/o PISA)	40		
TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE																		
Trabajo colegiado en el centro escolar.	40																		
Colaboración en el Plan de Mejora Continua.	40																		
Desarrollo de secuencias didácticas, plan de clase o equivalentes.	40																		
Elaboración e implementación de actividades y/o proyectos transversales.	40																		
Diseño e implementación de proyectos orientados a la mejora de los aprendizajes y resultados educativos (PLANEA y/o PISA)	40																		
				TOTAL		1000													



**Convocatoria del proceso para la autorización de
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



ANEXO 2. Límite y distribución de Carga Horaria por categoría y plazas			
CATEGORÍA / PLAZA DE JORNADA	ESTATUS		LÍMITE TOTAL DE HORAS
	DEFINITIVAS	CONTRATO	
EMSaD I	Hasta 19	Hasta 21	40
EMSaD II	Hasta 19	Hasta 21	40
EMSaD III	Hasta 19	Hasta 21	40
CB I	Hasta 19	Hasta 21	40
CB II	Hasta 19	Hasta 21	40
CB III	Hasta 19	Hasta 21	40
CB IV	Hasta 19	Hasta 21	40
Plaza de jornada de ½ tiempo	Hasta 09	Hasta 11	40
Plaza de jornada de ¾ de tiempo	Hasta 09	1	40
Plaza de jornada de tiempo completo	40	0	40

- Esta distribución dependerá de los espacios vacantes por centro escolar, del mapa curricular vigente, el número de grupos autorizados en la plantilla y el historial del centro escolar en el que se le autorice el cambio (total de grupos, número de alumnos, índice de abandono escolar y número de docentes que imparten las asignaturas y el campo disciplinar).
- Únicamente las horas-semana-mes de las asignaturas correspondientes a los componentes de Formación Básica y Propedéutica podrán ser sujetas de basificación.
- Las horas-semana-mes del componente de Formación para el Trabajo, las que forman parte de una asignatura sin secuencia curricular y las generadas por crecimiento reciente de grupos (menor a dos ciclos escolares anteriores a la emisión de la presente) se asignarán en la plantilla del nuevo centro escolar únicamente por contrato.
- Las horas-semana-mes, que, en el momento de la autorización del cambio de centro de trabajo, sean excedentes de docentes titulares, se asignarán en la plantilla del nuevo centro escolar únicamente por contrato, debido a que en cualquier momento pueden reducirse o fusionarse los grupos. En este supuesto, al docente titular le asistirá el derecho de recuperar las horas-semana-mes que requiera para cubrir su carga horaria; sin responsabilidad para el Colegio de Bachilleres de Chiapas.